MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

Modelo de Contrato N° 01/2015

Entre la **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en la Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco, en el centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Justo Cesar Gamarra Suárez., con Cédula de Identidad N°1.375.997**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante y Pizzería LA TAVERNA**, domiciliada en la Ciudad de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Estela Egevert Koch** , con Cédula de Identidad N° **5.215.193**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA CENA DE FIN DE AÑO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

Estela Diel
Restaurant y Pizzeria
La Taverna
Ruc.: 5215193-0
Iruña

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*001*	*10*	**24.870.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 288.147.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 01/2.015**, para **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **128/2015**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

*Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Bien **	*Marca***	*Procedencia***	*Unidad de Medida **	*Cantidad* Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación**	*Precio unitario (IVA incluido)***	*Precio Total (IVA incluido)***
1	*90101802-002*	*Almuerzo*	*Eventos*	*Nacional*	*Unidad*	*480*	*800*	*Plato*	*24.500*	*19.600.000*
2	*50202306-002*	*Gaseosa*	*Eventos*	*Nacional*	*Unidad*	*360*	*600*	*Botella*	*5.000*	*3.000.000*
3	*50202310-002*	*Agua mineral*	*Eventos*	*Nacional*	*Unidad*	*270*	*450*	*Botella*	*3.000*	*1.350.000*
4	*90101603-011*	*Servicio de catering (Postres)*	*Eventos*	*Nacional*	*Unidad*	*84*	*140*	*Vaso*	*3.000*	*420.000*
5	*90101603-039*	*Servicio de Catering. Provisión de desayuno/merienda.*	*Eventos*	*Nacional*	*Unidad*	*60*	*100*	*Plato*	*5.000*	*500.000*

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Estela Diel
Restaurant y Pizzeria
La Taverna
Ruc.: 5215193-0
Iruña

		***Precio Total:**	***24.870.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 24.870.000 Guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 09(nueve) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Municipalidad de Iruña.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Luz Claribel Sánchez **Responsable UOC.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRE... GENE...

Estela Piel
Restaurant y Pizzeria
La Taverna
Ruc.: 5215193-0
Iruña

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día 16 de Abril del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Cleide T Wochner.
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal.

María Estela E. Diefkoch.

María Estela Engevert
RUC: 5215193-0.
Restaurant y Pizzeria
La Taverna
Ruc.: 5215193-0
Iruña